



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Jefatural Nº 0208-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 15 de noviembre del 2021

VISTOS:

Los Memorando Nº 3535-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y Nº 3783-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, los Informes Nºs. 2511-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, Nº 0195-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JBA, Nº 2694-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, Nº 0413-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DCHH y Nº 209-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JFBA, el Memorando Nº 2108-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el Informe Nº 233-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT y el Informe Legal Nº 369-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, y;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de abril del 2017, se firma el Contrato para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión y Control de la Ejecución del Saldo de Obra del Sistema de Riego Cushurococha- Huarco Curan, Cajacay, provincia de Bolognesi -Ancash”, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO CUSHUROCOCHA, derivado de la adjudicación de la Buena Pro del proceso de selección por Concurso Público Nº 09-2016-MINAGRI-PSI por un monto de S/ 1'402,555.67 (Un Millón Cuatrocientos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 67/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, el 15 de febrero de 2018 el Consorcio Supervisor Cushurococha ha remitido a la Entidad la Carta Notarial Nº 21-2018-CSC/RL, comunicando la resolución total del contrato de supervisión, aduciendo razones de incumplimiento contractual;

Que, el 02 de agosto del 2021, mediante la Decisión Nº 20, el Tribunal Arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en el Expediente Nº 1749-179-18, emite el Laudo Arbitral correspondiente a la demanda arbitral interpuesta por el Programa Subsectorial de Irrigaciones contra el CONSORCIO SUPERVISOR CUSHUROCOCHA, supervisor del saldo de la Obra: “Construcción del Sistema de Riego Cushurococha Huarco Curan - Cajacay-provincia de Bolognesi - Ancash”;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile Nº 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, mediante la Carta N° 06-2021-CHE/RL, de fecha 03 de setiembre del 2021, el CONSORCIO SUPERVISOR CUSHUROCOCHA, Supervisor del Saldo de la Obra: “Construcción del Sistema de Riego Cushurococha Huarco Curan Cajacay - provincia de Bolognesi - Ancash”, remite a la Entidad, la Liquidación de la Supervisión de la citada Obra, donde resulta un saldo a favor del Supervisor por un total de S/ 199,986.07 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis con 07/100 soles);

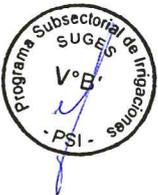
Que, mediante Memorando N° 2108-2021-MIDAGRI-PSI-UADM, la Unidad de Administración ha informado que el Área de Contabilidad a través del Informe N° 0233-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT, ha efectuado la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta-SAP, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, sobre los pagos efectuados al Contratista CONSORCIO SUPERVISOR CUSHUROCOCHA, concluyendo:

- *El monto desembolsado corresponde a S/ S/ 1'066.000.50 (Un Millón Sesenta y Seis Mil con 50/100 soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado a la Consultoría de Supervisión: CONSORCIO SUPERVISOR CUSHUROCOCHA, de la obra: "Construcción de Sistema de Riego Cushurococha - Huarco Curan - Cajacay, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash".*

Asimismo, es preciso indicar que, durante la Consultoría de Supervisión de obra, se aplicó la retención por concepto de penalidad “Otras penalidades” en la Fase Devengado, la suma de S/ 42,525.00 soles.

- *Conforme a lo señalado por el Ing. Mario Marengo Orsini, existe un SALDO A CARGO de la Consultoría de Supervisión, la suma de: S/ -76,060.04 soles.*

Que, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante Informes complementarios N° 2694-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, N° 413-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DCHH y N° 209-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-JFBA, de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita que mediante el acto administrativo correspondiente, se apruebe la liquidación del Contrato N° 009-2017-MINAGRI-PSI;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



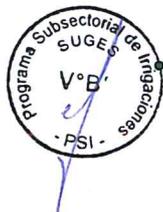
Que, los referidos informes de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, concluyen respecto a la liquidación practicada por la Entidad, lo siguiente:

V).- CONCLUSIONES

- El 11 de octubre del 2021, la UGIRD, mediante la Carta N° 923-2021-DVDAFIR-PSI-UGIRD, comunica al Consorcio Supervisor Cushurococha, que el PSI se ratifica en la Liquidación de Contrato N°009-2017-MINAGRI-PSI del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra presentada por la entidad a la Supervisión con fecha 01 de octubre del 2021.
- El 13 de octubre del 2021, el Representante Legal del Consorcio Cushurococha, Supervisor del Saldo de la Obra “Sistema de Riego Cushurococha Huarco Curan Cajacay-provincia de Bolognesi Ancash”, comunica a la entidad, su aceptación y conformidad a la Liquidación del Contrato N° 009-2017-MIDAGRI-PSI, elaborada y ratificada por el PSI. En tal sentido, el Supervisor de obra ha solicitado al PSI el procedimiento a seguir para cumplir con el pago del monto de S/. 76,060.05 soles, precisando la entidad bancaria, el número de cuenta y el medio de pago a emplear.
- El 18 de octubre del 2021, la UGIRD, mediante el Memorando N° 3535-2021MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal y elabore el proyecto de Resolución Jefatural y lo remita a la UGIRD para la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 009-2017-MIDAGRI-PSI de Supervisión de Obra, mediante acto resolutivo.

El 25 de octubre del 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Memorando N° 960-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, devuelve a la UGIRD la documentación de solicitud aprobación de la Liquidación del Contrato N° 009-2017-MIDAGRI-PSI de Supervisión de Obra, señalando que existen incongruencias en los montos consignados en el Informe Técnico remitido por la UGIRD con respecto al Informe de Pagos Efectuados, emitido por el Área de Contabilidad de la Unidad de Administración.

4. La Unidad de Asesoría Jurídica, ha verificado que existen diferencias entre los montos señalados en el Informe del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración y los montos detallados por la UGIRD en el Resumen de Liquidación respecto al costo final del contrato y el saldo a cargo del contratista, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Diferencia entre Montos calculados por la UGIRD y el Área de Contabilidad de la UADM sobre la Liquidación de Supervisión de Obra

Table with 3 columns: Category, Saldo a Cargo de Supervisor (S/.), and Monto Total pagado por Supervisor (S/.)

- El suscrito ha revisado los cálculos efectuados a la Liquidación del contrato N° 009-2017-MINAGRI-PSI de Supervisión del Saldo de Obra, practicada por la UGIRD, habiéndose verificado en la hoja de cálculo del EXCEL que ha existido error material con respecto a las aproximaciones en los centésimos, lo cual ha sido corregido, obteniéndose los siguientes resultados en la Liquidación del contrato de la supervisión del Saldo de Obra, cuyo monto había sido observado por la Unidad de Asesoría Jurídica, por existir diferencia con los resultados obtenidos por el Área de Contabilidad de la Unidad de Administración:

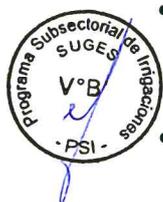
- El Saldo con cargo al contratista asciende a S/ - 76,060.04 (Setenta y Seis Mil Sesenta con 04/100 soles), incluido IGV.
El monto total pagado (desembolsado) asciende a S/ 1'066,000.50 (Un Millón Sesenta y Seis Mil con 50/100 soles).

- Se evidencia que existe concordancia entre los resultados de la Liquidación del contrato de Supervisión practicada por la UGIRD y los montos obtenidos por el Área de Contabilidad de la Unidad de Administración.
En tal sentido, habiendo levantado las observaciones formuladas por la Unidad de Asesoría Jurídica, se opina que es necesario remitir el presente Informe Técnico a la referida Unidad a fin de que proceda, previa evaluación, a emitir la opinión legal y elabore el proyecto de Resolución Jefatural y lo derive a la UGIRD para la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 009-2017-MIDAGRI-PSI de Supervisión de Obra, mediante acto resolutivo.

Que, el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto a la liquidación del contrato de consultoría de obra lo siguiente:

Artículo 144.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

- 1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

- 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.*

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

- 3. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, con fecha 02 de agosto del 2021 se emite el Laudo Arbitral correspondiente a la demanda arbitral interpuesta por el Programa Subsectorial de Irrigaciones contra el CONSORCIO SUPERVISOR CUSHUROCOCHA, supervisor del saldo de la Obra: “Construcción del Sistema de Riego Cushurococha Huarco Curan – Cajacay - provincia de Bolognesi - Ancash”, el mismo que quedo consentido conforme al artículo 64° del Decreto Legislativo N° 1071, cumplido el plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la notificación del Laudo Arbitral es decir el 31 de agosto de 2021, presentando el contratista su liquidación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



el 03 de setiembre de 2021, siendo observada por la entidad dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida (01 de octubre de 2021), como la entidad observo la liquidación presentada por el Contratista, este debía pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación lo cual fue efectuado el 06 de octubre del 2021 es decir dentro del plazo establecido. El 11 de octubre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante la Carta N° 923-2021-DVDAFIR-PSI-UGIRD, comunica al CONSORCIO SUPERVISOR CUSHUROCOCHA, que la Entidad se ratifica en su liquidación y con fecha 13 de octubre del 2021, el Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR CUSHUROCOCHA, Supervisor del Saldo de la Obra: "Sistema de Riego Cushurococha Huarco Curan - Cajacay - provincia de Bolognesi - Ancash", comunica a la entidad, su aceptación y conformidad a la Liquidación del Contrato N° 009-2017-MINAGRI-PSI;

Que, conforme a la normativa descrita con anterioridad, y estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados, los mismos que cuentan con la conformidad del CONTRATISTA, y financiera por parte de la Unidad de Administración, corresponde la aprobación de la liquidación del Contrato N° 009-2017-MINAGRI-PSI suscrito para la Contratación del Servicio de "Consultoría de Obra para la supervisión y Control de la Ejecución del Saldo de Obra del Sistema de Riego Cushurococha- Huarco Curan, Cajacay, provincia de Bolognesi -Ancash":

Con la visación de la Subunidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la liquidación del Contrato N° 009-2017-MINAGRI-PSI suscrito para Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Control de la Ejecución del Saldo de Obra del Sistema de Riego Cushurococha - Huarco Curan, Cajacay, provincia de Bolognesi - Ancash", que determina un costo total de **S/ 1'066,000.51** (Un Millón Sesenta y Seis Mil con 51/100 soles) incluido IGV, con un monto a cargo del Contratista CONSORCIO SUPERVISOR CUSHOROCOCHA de **S/ 76,060.04** (Setenta y Seis Mil Sesenta con 04/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR** a la Unidad de Administración a fin de que realice las acciones correspondientes para el cobro al **CONSORCIO SUPERVISOR CUSHUROCOCHA**, por del saldo a favor de la entidad ascendente a S/ 76,060.04 (Setenta y Seis Mil Sesenta con 04/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Administración, notifique al contratista **CONSORCIO SUPERVISOR CUSHUROCOCHA**, la presente Resolución Jefatural, conjuntamente con los informes que son su sustento.

ARTÍCULO 4°. - Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).



Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REPUBLICA DEL PERU



ANEXO

LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

SUPERVISION DE OBRA : "SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL SISTEMA DE RIEGO CUSHUROCCHA - HUARCO CURAN, CAJACAY, PROVINCIA DE BOLOGNESI - ANCASH - PIP 42846"
ENTIDAD : PROGRAMA SUB SECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI
PROCESO DE SELECCIÓN : CONCURSO PUBLICO N°05-2015-MINAGRI-PSI
CONTRATO : N° 009-2017-MINAGRI-PSI
CONSULTOR : CONSORCIO SUPERVISOR CUSHUROCCHA
FECHA DE PRESUPUESTO BASE : JULIO-2016
MONTO CONTRATADO S/ 1,402,555.67 C/IGV

| ITEM | DESCRIPCION | MONTO TOTAL RECALCULADO (S/) | MONTO TOTAL PAGADO (S/) |
|---|---|------------------------------|-------------------------|
| 1 | I. DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN IGV) | | |
| | Contrato Principal | | |
| | Valorizaciones Bruta Ejecutadas 1-6 | 695,948.23 | 681,329.22 |
| | Ajuste por redondeo | 0.00 | 0.00 |
| | SUB TOTAL | 695,948.23 | 681,329.22 |
| 2 | II. SALDO DE AMORTIZACIONES OTORGADOS | | |
| | Saldo de amortizacion por Adelanto Directo | | 152,183.18 |
| | SUB TOTAL | 0.00 | 152,183.18 |
| 3 | III. DE LOS ADELANTOS AMORTIZADOS POR EL CONTRATISTA | | |
| | Monto Amortizado del Adelanto Directo VAL-7 SG LAUDO | 36,612.24 | |
| | SUB TOTAL | 36,612.24 | 0.00 |
| 4 | IV. DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES | | |
| | Presupuesto Adicional de Supervision de Obra | 0.00 | 0.00 |
| | SUB TOTAL | 0.00 | 0.00 |
| 5 | V. DE LOS REAJUSTES Y REINTEGROS (SIN IGV) | | |
| | Reintegro del Contrato Principal 1-6 | 21,561.77 | 70,443.54 |
| | Reintegro de Prestaciones Adicionales de Supervision | 0.00 | 0.00 |
| | SUB TOTAL | 21,561.77 | 70,443.54 |
| 6 | VI. DE LAS DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN (SIN IGV) | | |
| | Deducción que no corresponde del Adelanto Electivo 1-6 | -7,739.26 | -565.68 |
| | SUB TOTAL | -7,739.26 | -565.68 |
| 7 | VII. INTERESES POR ATRASO DE PAGO DE VALORIZACIONES (SIN IGV) | | |
| | Intereses Legales | 0.00 | 0.00 |
| | SUB TOTAL | 0.00 | 0.00 |
| | COSTO NETO DEL CONTRATO SIN IGV | 746,382.98 | 903,390.26 |
| 8 | VIII. DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS | | |
| | Del Contrato Principal | 125,270.68 | 122,639.26 |
| | Del Contrato de Adicionales | 0.00 | |
| | De los Reajuste y Reintegros | 3,881.12 | 12,679.84 |
| | De las Deduciones que no Corresponden | -1,393.07 | -101.83 |
| | Del saldo por Amortizaciones del Adelanto Directo | 6,590.20 | 27,392.97 |
| | Del Adelanto en Efectivo | 0.00 | |
| | De los intereses Legales | 0.00 | 0.00 |
| | SUB TOTAL | 134,348.93 | 162,610.24 |
| LAUDO ARBITRAL - Valorizacion N° 07 | | | |
| | Pago de Valorizacion N° 07 inc. IGV | 115,283.55 | |
| | SUB TOTAL | 115,283.55 | 0.00 |
| COSTO FINAL DEL CONTRATO CON IGV | | 996,016.46 | 1,066,000.50 |
| A | GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO | 0.00 | |
| | Retencion del 10% del monto del Contrato | 0.00 | 0.00 |
| | SUB TOTAL | 0.00 | 0.00 |
| B | DE LOS ADELANTOS OTORGADOS | | |
| | | 0.00 | 0.00 |
| | SUB TOTAL | 0.00 | 0.00 |
| C | PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO | | |
| | Por atraso en la Prestacion del Servicio | 0.00 | 0.00 |
| | Por Otras Penalidades (maxima penalidad 10% MCV) | | 0.00 |
| | Por Incumplimiento en las Valorizaciones N° 01 a la N°06 | | 42,525.00 |
| | Por Incumplimiento en la Valorizacion N° 07 | 6,075.00 | |
| | SUB TOTAL | 6,075.00 | 0.00 |
| TOTAL A COBRAR POR EL CONTRATISTA (Incluido IGV) | | 989,940.46 | 1,066,000.50 |
| TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA (Incluido IGV) | | | -76,060.04 |



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488